



Lanús, 03 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.460.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-13/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Unidad de Proyectos Especiales confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-9000-13/2021, referente a la adquisición de 500 (quinientas) MANTAS DE ABRIGO, según las características determinadas en la Solicitud antes mencionada;

Que, a tal efecto se invitaron a cotizar a 3 (tres) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 19 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 47, referente a la adquisición de 500 (quinientas) MANTAS DE ABRIGO, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-13/2021, por la suma total de \$ 811.200 (PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS);

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas QUINTO ELEMENTO PRODUCCIONES S.A. y PRODEVENT S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Unidad de Proyectos Especiales emitió su Informe Técnico con fecha 01 de junio del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma PRODEVENT S.R.L., CUIT

N° 33-71135331-9, Proveedor Municipal N° 5551, por la suma de \$ 811.200 (PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 47, cuya apertura se realizó el día 19 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de 500 (quinientas) MANTAS DE ABRIGO, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-13/2021, solicitada por la Unidad de Proyectos Especiales.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma PRODEVENT S.R.L., CUIT N° 33-71135331-9, Proveedor Municipal N° 5551, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña N° 651, Piso 1°, Dpto. "7", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de 500 (quinientas) MANTAS DE ABRIGO, conforme lo expuesto en el artículo 1º, por la suma total de \$ 811.200 (PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Cat. Prog. 01 - Partida 5.1.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de la Unidad de Proyectos Especiales y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Unidad de Proyectos Especiales y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -, y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.06.03 12:03:39 -03'00'

2



PALADI  
NO  
Tamara  
GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado  
digitalmente por  
PALADINO Tamara  
Fecha: 2021.06.03  
11:52:00 -03'00'

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.06.03 13:27:42  
-03'00'